



### Resolución Rectoral N° 0023-2026-UNAP Iquitos, 8 de enero de 2026

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30317, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y su modificatoria por Ley N° 32493, que modifica los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en lo siguiente: 1. Materia laboral. 2. Materia previsional. 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras deudas de carácter social. 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención de pagos de sentencias judiciales;

Que, el artículo 9 del referido Reglamento, respecto al "Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, señala que "Cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; dicho Listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en este Reglamento"; las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios, deben conformar el citado Comité, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica; en las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en este Reglamento;

Que, el artículo 10 del mismo Reglamento señala que la conformación del Comité está integrado por:

- El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.
- El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces.
- El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alternativo del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego. Esta disposición también comprende a las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios;

Que, la Sexagésima Cuarta de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, sobre financiamiento de medidas con mayores ingresos durante el Año Fiscal 2026, dispone que, durante el Año Fiscal 2026, los gastos referidos a la atención de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada vinculadas a materia laboral y/o previsional, el fortalecimiento de las unidades de flagrancia, el fortalecimiento de la labor de las autoridades universitarias en el marco de la Ley 30220, la sostenibilidad de las inversiones en ejecución a partir del año 2023, el fortalecimiento de la labor fiscal, el fortalecimiento del Control Concurrente, la conectividad en instituciones educativas, la sostenibilidad de la aplicación de lo dispuesto por la Primera y Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 32498 y el numeral 92.2 del artículo 92 de la Ley 30512, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 32498; así como, la infraestructura educativa y su mantenimiento, a través de Escuelas Bicentenario y Escuelas Modulares Integrales, a nivel nacional, se podrán atender progresivamente sujeto a la mayor disponibilidad de recursos, en el marco de los principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal.





### Resolución Rectoral N° 0023-2026-UNAP

Que, en ese sentido, debiendo dar cumplimiento a los procedimientos para la elaboración y aprobación de la información de deudas del Estado, derivadas de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2025, es de necesidad institucional conformar el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado complementario de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), Año Fiscal 2026, en el marco de la normatividad vigente; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Conformar a partir de la fecha, el **Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado complementario de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), Año Fiscal 2026**, integrado de la siguiente manera:

#### Nombres y apellidos

• <b>Carlos Fernando Aguilar Hernández</b> Director general de Administración	Presidente	Titular
• <b>Clovis Mauro Vega Sandi</b> Jefe de la Unidad de Contabilidad		Alterno
• <b>Kadhir Benzaquen Tuesta</b> Secretario general de la UNAP	Miembro	Titular
• <b>Nancy Gisela Ramírez Flores</b> Jefe de la Unidad de Grados y Títulos		Alterno
• <b>Mauro Luis Reyes Malaverly</b> Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro	Titular
• <b>Maritza Jiménez Gómez</b> Jefe del Área de Integración Contable		Alterno
• <b>Willy Agustín Vásquez Ampuero</b> Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro	Titular
• <b>Carlos Leandro Tuesta Chuquipondo</b> Jefe de la Unidad de Modernización		Alterno
• <b>Wilson Panduro Curitima</b> Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Representante del titular del pliego	Miembro	Titular
• <b>Luis Angelo Alva Rodríguez</b> Servidor Civil Administrativo (e) del Área de Pensiones y Compensaciones de la Unidad de Recursos Humanos		Alterno

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL